

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

2069/24

**AYUNTAMIENTO DE TIJOLA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Crédito anterior a modificación	Modificación	Crédito final
Progr.	Económica				
342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PISTAS DEPORTIVAS	502.237,89	17.679,01	519.916,90
		<b>TOTAL</b>	<b>502.237,89</b>	<b>17.679,01</b>	<b>519.916,90</b>

**Bajas Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Crédito anterior a modificación	Modificación	Crédito final
Progr.	Económica				
432	61902	PROYECTO RENACE TÍJOLA. OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACIÓN	17.679,01	17.679,01	0
		<b>TOTAL</b>	<b>17.679,01</b>	<b>17.679,01</b>	<b>0</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tíjola, a 10 de julio de 2024.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.